



SAC-00726-2026

San José, 10 de Abril de 2026

Señores(as):

Jose Arévalo Ascencio, Tania Vargas Soto

Referencia : ACUERDO 9967-V DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS DEL 07/04/2026. Participación del señor José Arévalo Ascencio, gerente general a.i., en el evento denominado: Conmemoración del 50° aniversario de las oficinas de Gen Re, en México . PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria n.º 9967, artículo V del 7 de abril del 2026, tomó el siguiente acuerdos sobre el tema citado en la referencia.

La señora presidenta, **Licda. Gabriela Chacón Fernández**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio de la Dirección de Capital Humano, DCH-00848-2026 del 18 de marzo del 2026, que contiene el informe con la solicitud de participación del señor José Arévalo Ascencio, gerente general a.i., en el evento denominado: "Conmemoración del 50° aniversario de las oficinas de Gen Re, en México". Dicho oficio pasará a formar parte del expediente de esta sesión.

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

Que ha tenido conocimiento del oficio DCH-00848-2026 del 18 de marzo del 2026, y según lo expuesto, discutido y analizado que consta en la transcripción del presente artículo.

ACUERDA:

1. Autorizar la participación del señor Jose Arévalo Ascencio, gerente general a.i en la Conmemoración del 50 aniversario de las oficinas de Gen Re en México, evento a realizarse en México del del 12 al 14 de mayo del 2026 (incluyendo los días de traslado).
2. Establecer como objetivo principal del viaje: fortalecer la interlocución, a un nivel estratégico, generando oportunidades para consolidar vínculos institucionales mediante un intercambio directo con la alta dirección del aliado; explorar nuevas posibilidades de cooperación, innovación y crecimiento conjunto; reafirmar la posición del INS como socio confiable, capaz de sostener relaciones comerciales de largo plazo y aumentar la visibilidad institucional en un espacio donde convergen figuras relevantes del sector.
3. Autorizar los montos desglosados de las sumas requeridas según el siguiente detalle:
 - a.Adelanto de viáticos por la suma de US\$800.
 - b.Compra del tiquete aéreo Costa Rica – Ciudad de México y viceversa por un monto aproximado de US\$574 (incluye impuesto de salida).
 - c.Póliza de Seguro Viajero con Asistencia por el período precitado con un valor de US\$116.
4. Delegar en la Dirección de Capital Humano la autorización de otros gastos que se deriven a raíz de este viaje, los cuales deberán ser justificados y facturados en apego a los artículos 34, 40, 51 del Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.
5. Solicitar a la Dirección de Capital Humano que de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 9886-VII, brinde seguimiento a la presentación de los informes escritos de los viajes al exterior, en un plazo no mayor a 30 días naturales posterior a su regreso, en apego a lo establecido en el artículo 21 de las Disposiciones Administrativas.

Acuerdo firme

Atentamente,

Secretaría de Actas Corporativa

Secretario de Actas

Alex Alberto Díaz Morera

cc: Julieth Cambronero Madrigal, Gabriela Chacón Fernández, Lilliana María Orozco Chinchilla, Osvaldo Vega Madriz, Andreina Vargas Gutiérrez, Carlos Sánchez Arias, Hellen Patricia Murillo Rojas, Irene Castro Hernández, Claudio León Sánchez

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD Y DESCARGO DE RESPONSABILIDADES: La información de este documento y sus anexos es confidencial, puede contener información privilegiada y es exclusiva solo para el uso del destinatario mencionado. El acceso a esta información por otras personas distintas a las designadas no está autorizado, por lo tanto, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión por medio físico o virtual de ninguna forma, sin permiso previo del GRUPO INS. Nuestra organización no se hace responsable del uso que puedan hacer terceros con esta información. Cualquier persona que reciba este mensaje por error debe notificarlo inmediatamente al remitente vía telefónica o correo electrónico y borrarlo permanentemente de sus dispositivos informáticos u otros dispositivos similares. La violación al mandato de este aviso puede dar lugar a responsabilidades legales.

Estado: Enviado

Enviado: 10/04/2026 03:50:28 PM